

Referencia:	2025/00034356J
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025: LÍNEA DE SUBVENCIÓN Estimulación cognitiva a personas con Alzheimer u otra demencia.
Interesado:	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZEIMER DE BENALMADENA
Representante:	MARIA AMALIA AZUAGA RUIZ
Bienestar Social	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Benalmádena se recogen todas las subvenciones nominativas a conceder en el ejercicio 2025.

Entre ellas se incluye la subvención por importe de 24.000 € (veinticuatro mil EUROS) a otorgar a ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BENALMÁDENA, AFAB, con CIF nº G29807336, y con cargo a la partida presupuestaria 2310/489.

Segundo.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Bienestar Social con fecha 6/27/2025 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención directa prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.025 en los siguientes términos:

OBJETO	Estimulación cognitiva a personas con Alzheimer u otra demencia.
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BENALMÁDENA AFAB
C.I.F.	G29807336
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	24.000 € (veinticuatro mil EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	24.000 € (veinticuatro mil EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Corresponde la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cual podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Dado el objeto de esta subvención, se considera prescindible la figura del convenio y esta resolución registrará la concesión de la misma.

Según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de Benalmádena *“son subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de Benalmádena aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto”*.

También recoge que en los supuestos que no sean aportaciones dinerarias a organismos y entes vinculados o subvenciones plurianuales,

deberá justificarse debidamente por el órgano gestor la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia.

Las razones que justifican dicha imposibilidad es la dedicación en exclusiva de cada una de las entidades relacionadas en el Anexo a las actividades objeto del proyecto a subvencionar. En concreto, la concesión directa de esta subvención sin concurrencia, según el proyecto adjunto en su solicitud, queda justificada por ser la entidad beneficiaria la única que realiza un proyecto que se ajusta al objetivo de la subvención:

<p>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p>	<p>Personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otra demencia y sus cuidadores del municipio de Benalmádena: AFAB cuenta actualmente con 40 pacientes que asisten de lunes a viernes a los programas de estimulación cognitiva, entre otras actividades. Además de todos los familiares o cuidadores que forman parte de nuestros talleres y terapias.</p>
<p>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p>	<p>Como objetivo general: Mejorar la calidad de vida del enfermo del Alzheimer o con algún tipo de demencia y la de su familia o cuidadores. Como objetivos específicos tenemos varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lograr que los enfermos de Alzheimer conserven su nivel cognitivo consiguiendo así un avance lento de la enfermedad y disminuyendo su dependencia. - Evitar aislamiento social ofreciéndoles un lugar de interacción social, tan importante para la salud mental. - Ofrecer una motivación a las personas enfermas de Alzheimer. Acudiendo al centro se sienten útiles y aumenta su autoestima - Apoyar de forma integral a los cuidadores, apoyo en el cuidado del enfermo, psicológico, social y moral
<p>PLAN DE ACCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Servicio de Asistencia Social para Familiares: - Prestación del Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento a familiares acerca de la enfermedad y recursos disponibles. - Realización de Fichas Sociales, Historias Sociales e Informes Sociales. - Visitas domiciliarias a pacientes en fase más avanzada. - Solicitud de subvenciones a entidades públicas y privadas para mantener y aumentar los programas que desarrolla la asociación. - Seguimiento y justificación de subvenciones. . Entrevista de Detección de la Enfermedad de

	<p>Alzheimer y Apoyo Psicológico Individual a Familiares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización test Síndrome Burnout (cuidador quemado) y depresión. - Entrevistas para la detección del deterioro y la problemática del enfermo y del familiar. - Realización de cuestionarios y test para valorar el grado de avance de la enfermedad. - Seguimiento y evaluación de la situación psico-social. - Psicoestimulación y terapia de grupo para enfermos en fase leve y moderada. *. Programas de Estimulación Cognitiva para Personas con Alzheimer u otro tipo de demencia. - Realización de ejercicios de psicomotricidad. - Ejercicios de orientación temporo-espacial y de atención. - Actividades de escritura, lectura, denominación, repetición verbal - Ejercicios de memoria: leer la noticia de un periódico y recordar después lo que se ha leído, Se trabaja la memoria remota, recordar acontecimientos cotidianos (dirección, teléfono, vivencias,..) - Cálculo: Ejercicios de reconocimiento de cifras, problemas matemáticos, ejercicios relacionados con actividades básicas de la vida diaria (manejo del dinero, compras). - Musicoterapia y risoterapia. . Fisioterapia. Ejercicios de movilidad y motricidad adaptados a nivel grupal e individual para todas las fases de la enfermedad. . Taller de Detección Precoz de la enfermedad a la población mayor del municipio. - Taller de Memoria preventivo dirigido a personas mayores. Ejercicios para la estimulación mental. Estas actividades hacen que se pueda detectar una posible demencia en la persona. - Grupos de autoayuda dirigido a cuidadores y familiares. *Formación a alumnos en prácticas de diferentes profesiones. *. Eventos y conmemoraciones.
--	--

	- Se llevaran a cabo durante todo el año variedad de eventos donde el dinero recaudado irá en beneficio total para el mantenimiento y funcionamiento de la asociación.
INDICADORES	- Nº de actividades realizadas - Nº de participantes - Grado de impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios
OBJETO SOCIAL	<p>El objetivo principal de la asociación es el tratamiento integral de la enfermedad de Alzheimer y de otras demencias en sus aspectos sociales y sanitarios y mejorar la calidad de vida del paciente y de su familiar cuidador.</p> <p>Tiene por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Prestar asistencia psicológica y moral a los familiares de los afectados por la enfermedad. 2.- Asesorar a los familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias en cuestiones legales, sociológicas y económicas. 3.- Promover y difundir a los medios de comunicación social, todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de esta enfermedad, para facilitar la asistencia adecuada y evitar los tratamientos incorrectos que reciben muchos de estos enfermos. 4.- Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos para mejorar su calidad de vida al máximo posible. Procurar también la acción global y operativa de los servicios sociales. 5.- Estimular estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de la enfermedad. 6.- Mantener los contactos necesarios con entidades y asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad, dentro y fuera de nuestro ámbito. 7.- Formación sobre el tratamiento y cuidados relacionados con la enfermedad de Alzheimer, tanto a profesionales como a cuidadores formales e informales. 8.- Gestión de centros específicos para enfermos de Alzheimer y otras demencias o con módulos especiales para estos, tanto propios como ajenos, ya sean de carácter público o privado. 9.- Solicitar recursos económicos para la Asociación de Organismos municipales, autonómicos y nacionales tanto públicos como

	<p>privados.</p> <p>10.- Suscribir Conciertos y Convenios de colaboración conforme a la legislación vigente con las Administraciones Públicas y otras Entidades de carácter público o privado para la consecución de su finalidad.</p> <p>11.- Promover y propiciar el sentido de la acción voluntaria organizada, como instrumento fundamental de la participación directa y activa de la Asociación en la sociedad por medio de actividades de interés general dirigidas a la satisfacción del interés comunitario en el ámbito territorial de la provincia.</p> <p>Para llevar a cabo su fin, la Asociación podrá realizar las siguientes actividades: organizar conferencias, sesiones de trabajo, cursos de divulgación, proyecciones, concursos y actos de carácter análogo y todas aquellas actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida tanto de los enfermos como de sus familias cuidadoras.</p>
PROYECTO	Ofrecer atención integral, atendiendo a las necesidades emocionales, sociales, de alimentación y de higiene personal. Emocionales, porque prestamos apoyo psicológico y moral a cuidadores y prestamos mucha atención a las necesidades emocionales de los enfermos, sociales, porque ofrecemos información acerca de recursos a los que pueden acceder que desconocen, de alimentación porque ofrecemos servicio de comedor con un menú saludable cuidando al máximo la higiene personal.
PROGRAMA	ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRO TIPO DE DEMENCIA
PLAZO	AÑO 2025 (o el especificado en el proyecto)

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de la subvención y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a la misma:

DOCUMENTACIÓN	
Solicitud debidamente cumplimentada.	X
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	X
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	X
Estatutos.	X
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	X

Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	X
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	X
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	X
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autónoma (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en los artículos 5 y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones para ser considerados beneficiarios. En especial, respecto a la entidad:

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Y se halla en las situaciones fijadas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones. Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de tener presentadas justificaciones de anteriores subvenciones recibidas que estén pendientes de emisión de informe de conformidad, al no ser requisito para ser beneficiario de subvenciones en normativa alguna, no impedirá la concesión de la presente subvención, sin perjuicio de apertura de procedimiento de reintegro que derive en resolución con obligación de reintegro, que impedirá ser beneficiario de subvenciones a partir de ese momento.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o

privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención, como dispone el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, consistirá en presentar cuenta justificativa simplificada que contendrá una memoria de actuación, una relación clasificada de los gastos de la actividad con documentos acreditativos de los gastos, detalle de otros ingresos o subvenciones, y carta de pago del reintegro si ha habido remanentes no aplicados, todo ello en los términos detallados en el citado artículo 24.

El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del proyecto si se ha fijado un plazo de ejecución para ello, o desde la finalización del año en curso si no se ha fijado plazo.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables, como dispone el artículo 22 de la Ordenanza, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido (en el ejercicio 2.025), o dentro del plazo de ejecución del proyecto.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, y 27 de la Ordenanza, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en ambas normas.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será la Concejal- Delegada de Bienestar Social y

Familias, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007998 de fecha 22/12/2023, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.- El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

En concordancia con ello, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de Benalmádena permite que se puedan efectuar pagos anticipados en los mismos términos a los establecidos en la Ley.

En este caso, la Asociación beneficiaria es una entidad que desarrolla un proyecto de interés general para los ciudadanos del municipio, enmarcado en sus actividades habituales que desarrolla a lo largo de todo el año de forma continua. Es conveniente y está justificado que el pago de la subvención se realice de manera anticipada con carácter previo a la justificación de la subvención por no disponer la entidad beneficiaria de la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y por el carácter social y humanitario de las mismas, que las convierte en actuaciones de interés general que necesitan ser ejecutadas de forma continua y sin estar condicionada a la resolución del expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello afecte a la procedencia y justificación del pago anticipado del importe de la subvención, se aceptará que eventualmente, previa justificación suficiente y por razones de operatividad del programa subvencionado, las actividades del mismo se hayan podido iniciar con anterioridad al efectivo pago de la subvención.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se **INFORMA INEQUÍVOCAMENTE FAVORABLE** este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1492 y con fecha 02/09/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	Estimulación cognitiva a personas con Alzheimer u otra demencia.
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	NORMATIVA GENERAL DE SUBVENCIONES Y ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE BENALMÁDENA
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BENALMÁDENA AFAB
C.I.F.	G29807336
MODALIDAD DE AYUDA	CONCESIÓN DIRECTA
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	24.000 € (veinticuatro mil EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	24.000 € (veinticuatro mil EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489
CUENTA CORRIENTE	ES** 2100 2448 1002 0002 ****
PROYECTO	Ofrecer atención integral, atendiendo a las necesidades emocionales, sociales, de alimentación y de higiene personal. Emocionales, porque prestamos apoyo psicológico y moral a cuidadores y prestamos mucha atención a las necesidades emocionales de los enfermos, sociales, porque ofrecemos información acerca de recursos a los que pueden acceder que desconocen, de alimentación porque ofrecemos servicio de comedor con un menú saludable cuidando al máximo la higiene personal.
PLAZO DE EJECUCIÓN	AÑO 2025 (o el especificado en el proyecto)

FORMA DE PAGO	ANTICIPADA
FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	CONFORME AL ARTÍCULO 25 DE LA ORDENANZA, DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES TRAS FINALIZAR EL AÑO 2025 O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES	SÍ

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.